Quarenta Maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Valga para este año de 1813.

En la Ciudad de Malaga a veinte y quatro de Diciembre de mil ochocientos y doce años: Estando juntos y congregados en las Casas Capitulares de ella los Señores Justicia y Regimiento de que se compone, segun lo tienen de costumbre, para tratar y conferir los negocios tocantes al Pro comun de sus Vecinos, y Moradores, y Abasto de esta Ciudad, y para lo que mas convenga: A presencia de mi el Escribano de Rentas, y Testigos de que se hablará despues, dixeron: Que por quanto en el dia de hoy se ha recibido Oficio del Señor Intendente de este Exercito, y Provincia, en que participa a esta Ciudad, que por Real Orden de Su Magestad se ha servido mandar, que los Pueblos que hayan sido ocupados por el Enemigo, y que se hallen libres de su dominacion, satisfagan los Alcances que resulten contra ellos, y los Arrendadores de Rentas Generales, y Provinciales, que se hallaban en descubierto en el tiempo de la ocupacion, y que para verificarlo, se nombren Comisionados, que con los Diputados del Comun, y Personero del Pueblo, ajusten las Cuentas, y Alcances que resulten contra los Pueblos, y Arrendadores, y que para el efecto se nombren por parte de esta Ciudad, y Diputados del Comun, y Personero del Pueblo, a los Señores Regidores Don Pedro Maria Camacho, Don Alonso Ortiz Canovas, y Don Bernardo Crespo Vidal como Procurador Sindico General, que tiene celebrado con el expresado Intendente correspondencia entan interesante materia, dando para este efecto la mas amplia facultad, y Comision que se requiera, para que los asistan, y hagan todas las diligencias que sean necesarias, y hasta dejar finalizado este asunto, y qualquiera otra providencia que sea necesaria. Asi lo acordaron y firmaron dichos Señores de que Certifico=

Don Lozano

Ortiz Canovas

Merly

Maria Camacho

Ferrer Ramos

Martinez Moreno

Mariz

Fui Presente

Ximenez Luis Muñoz